



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

R E C T O R A D O

RCU N° 35/20
8 de julio de 2020

VISTOS: La nota VR 213/20 de 19 de junio y VR 232/20 de 26 de junio de 2020, por medio de la cual remite Acuerdos del Comité Académico del H. Consejo Universitario para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para ser considerados en el H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico de fechas 17 y 26 de junio de 2020.

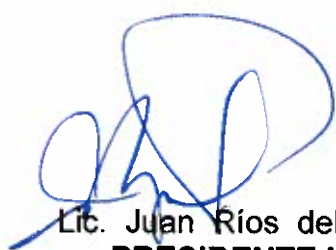
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

**POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO.- Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, cuyo contenido es:

CA-HCU N° 14/2020 REGLAMENTO TRANSITORIO DE CURSOS VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON.

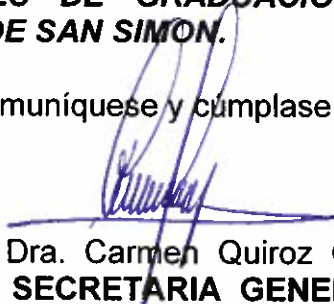
CA-HCUN°15/2020 REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESENTACION Y DEFENSA VIRTUAL DE LOS TRABAJOS ACADEMICOS DE LAS MODALIDADES DE GRADUACION EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON.



Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU



Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - DPPyS - OyM - DDU - A.Int. - UAD - Arch.

U

M

S

S

REGLAMENTO TRANSITORIO PARA

LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA

VIRTUAL DE LOS TRABAJOS

ACADÉMICOS DE LAS

MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN

LA UNIVERSIDAD

MAYOR DE SAN SIMÓN



Junio, 2020
COCHABAMBA * BOLIVIA

ÍNDICE



	Página
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. Antecedentes	3
Artículo 2. Objeto	3
Artículo 3. Ámbito de aplicación	3
Artículo 4. Vigencia	3
Artículo 5. Base Legal	3
Artículo 6. Definiciones	4
 CAPÍTULO II	
PRESENTACIÓN Y DEFENSA VIRTUAL DEL TRABAJO ACADÉMICO	
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	4
Artículo 7. Medios tecnológicos autorizados	4
Artículo 8. Defensa Pública	4
Artículo 9. Habilitación para la presentación y defensa virtual pública	4
Artículo 10. Presentación y defensa virtual pública	4
Artículo 11. Tolerancia para el inicio del acto académico de presentación y defensa virtual pública	6
Artículo 12. Inasistencia del estudiante	6

REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA VIRTUAL DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Antecedentes

La suspensión de las actividades educativas presenciales no implica la suspensión completa de actividades, ya que estas deberán ser sustituidas siempre que sea posible por actividades no presenciales.

Ante la imposibilidad de la realización presencial de los actos de presentación y defensa pública de los trabajos académicos de las modalidades de graduación, con motivo de las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria por Covid-19, la Universidad Mayor de San Simón adoptará las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de presentación y defensa de trabajos académicos de forma virtual.

Artículo 2. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar la Presentación y Defensa, en la Modalidad Virtual, de los Trabajos Académicos de las Modalidades de Graduación; Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido Externo, Trabajo por Adscripción, para obtener el Grado Académico y Título Profesional, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19 y el aislamiento social obligatorio que rige en nuestro país.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente reglamento se aplica a las modalidades de graduación mencionadas en el artículo 2 que requieran presentación y defensa de un trabajo académico.

Artículo 4. Vigencia

El presente reglamento tendrá vigencia mientras dure la Emergencia Sanitaria por la pandemia del Covid-19 y/o hasta que determine el Comité Académico de la Honorable Consejo Universitario, una vez se pueda retornar a los actos presenciales.

Artículo 5. Base Legal

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009
- Decreto Supremo N° 4196, de 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 4199, de 21 de marzo de 2020, declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020, refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 4229, de 29 de abril de 2020, inciso c) del Parágrafo I del Artículo 2 establece la suspensión temporal de clases presenciales en todos los niveles y modalidades educativas hasta el 31 de mayo del 2020.
- Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, inciso c) del Parágrafo II del Artículo 3 dispone

la suspensión temporal de clases presenciales en todos los niveles y modalidades educativas hasta el 30 de junio del 2020.

- Decreto Supremo N°4260, de 6 de junio de 2020, que norma la complementariedad de las modalidades de educación presencial, semipresencial, virtual y a distancia.
- Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación del Pregrado en la Universidad Mayor de San Simón, aprobado mediante RCU 85/18 de 29 de noviembre de 2018.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- Reglamento General de la Docencia.



Artículo 6. Definición de presentación y defensa virtual

Presentación y defensa virtual del trabajo académico. Es la presentación y defensa de un trabajo académico a distancia, por medios telemáticos, ante un tribunal designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Universitario de Modalidades de Graduación del Pregrado de la UMSS.

CAPÍTULO II PRESENTACIÓN Y DEFENSA VIRTUAL DEL TRABAJO ACADÉMICO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 7. Medios tecnológicos autorizados

Los únicos dispositivos tecnológicos de videoconferencia autorizados para la presentación y defensa de trabajos académicos de las diferentes modalidades de graduación son: Google Meet y Zoom Profesional.

Artículo 8. Defensa Pública

La presentación y defensa de los trabajos académicos de las diferentes modalidades de graduación será un acto académico formal y público.

Artículo 9. Habilitación para la presentación y defensa virtual pública

El postulante, una vez cumplidos los requisitos, vía correo electrónico, remitirá el trabajo académico definitivo y las cartas de aprobación de los tribunales designados, en formato PDF, al Director de Carrera o Programa o Jefe de la modalidad de graduación, y solicitará, fecha y hora para la presentación y defensa pública.

El Director de Carrera o Programa o el Jefe de la modalidad de graduación, una vez verificada la documentación, si correspondiera, fijará fecha y hora para la defensa pública. Asimismo, para conocimiento de toda la comunidad universitaria, publicará en la página web de la unidad académica, con 24 horas de anticipación, el enlace de la sala virtual sin contraseña. Además, enviará a cada uno de los Miembros del Tribunal Calificador, el enlace para la sesión restringida, para que se proceda con las deliberaciones correspondientes.

Artículo 10. Presentación y defensa virtual pública

Para el acto de presentación y defensa pública del trabajo académico mediante videoconferencia, a través de Google Meet o Zoom Profesional, se seguirá el siguiente protocolo:

1. El Director de Carrera o Programa o Jefe de la modalidad de graduación citará a los Miembros del Tribunal y al estudiante, al menos 10 minutos antes del comienzo de la presentación y defensa pública,



- para realizar pruebas de conexión a la videoconferencia; además se ocupará de su grabación.
2. Una vez conectados, el Director de Carrera o Programa o Jefe de la Unidad de la Modalidad de Graduación, que se constituye en Presidente del Tribunal, verificará la asistencia de por lo menos dos Tribunales (requisito necesario para que tenga validez el acto académico) y confirmará la identidad del estudiante, quién mostrará su documento de identidad a la cámara de vídeo para comprobar su identidad. Posteriormente, el Presidente del Tribunal declarará abierto el acto público de presentación y defensa del trabajo académico de la modalidad de graduación.
 3. El estudiante compartirá con el resto de los participantes su pantalla de computadora, en la que estará abierto el documento (diapositivas de PowerPoint, Word, PDF, etc.) con el que acompañará su presentación.
 4. Concluida la presentación, el Presidente del Tribunal cederá la palabra a los Miembros del Tribunal para que realicen las preguntas de evaluación. Para garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia todos los participantes seguirán las instrucciones del Presidente del Tribunal y tendrán inactivado el video/audio; excepto cuando se les conceda la palabra.
 5. En caso de problemas técnicos irresolubles durante 30 minutos, el Presidente del Tribunal, cerrará el acto, que quedará invalidado.
 6. Una vez concluida la presentación y defensa del trabajo académico, se procederá a la deliberación del Tribunal en una segunda sesión virtual restringida (que no será grabada). Cuando el Tribunal Calificador haya culminado de deliberar, corresponderá completar el “**acta**” de defensa –que ya estará semielaborada- Una vez definida la calificación, el Presidente del Tribunal, con la nota final del Tribunal, completará en forma electrónica dicho archivo, dará por terminada la deliberación y cerrará la sesión virtual de deliberación.
 7. El Tribunal volverá a la sesión virtual de la presentación y defensa del trabajo académico; el Presidente del Tribunal leerá el acta y se realizarán las correcciones de datos erróneos, si los hubiere. Si en la presentación y defensa del trabajo académico el estudiante alcanzara una nota de 51/100 (cincuenta y uno sobre cien) puntos o más, se considerará Aprobado y se le informará que se encuentra apto para proseguir con sus trámites para la obtención del grado académico y título profesional correspondientes. Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará al Decano de la Facultad, por correo electrónico, el acta para su firma digital; posteriormente, cerrará la sala virtual del acto público y se pondrá fin a la grabación.
 8. Si en la presentación y defensa del trabajo académico el estudiante no hubiese alcanzado la nota mínima de aprobación, podrá iniciar un nuevo trámite de presentación y defensa en forma virtual, después de 15 días.
 9. Finalmente, el Presidente del Tribunal enviará el acta de defensa y el informe de valoración de la misma, en formato PDF, a las personas componentes del tribunal, quienes la firmarán digitalmente, la firma digital del Presidente del Tribunal es indispensable, si otro miembro o varios del tribunal no disponen de firma electrónica esto no invalidará el acta.
El acta con las firmas digitales será el documento que sirva inicialmente para el trámite del Diploma Académico y Título Profesional. Concluida la Emergencia sanitaria, una vez se pueda retornar a las oficinas de la Carrera, cada Miembro del Tribunal firmará el documento físico correspondiente y procederá a realizar la suscripción del Libro de Actas.
 10. Las actas serán numeradas en forma consecutiva, dejando los espacios correspondientes en los libros de actas, para ser transcritas y firmadas oportunamente por todas las partes en original y copia, de manera presencial.

Artículo 11. Tolerancia para el inicio del acto académico de defensa virtual pública

La tolerancia máxima para el inicio del acto académico será de 20 minutos. Transcurrido ese tiempo y si no se cuenta con el número mínimo necesario de Miembros del Tribunal, el acto académico deberá ser reprogramado.

**Artículo 12. Inasistencia del estudiante**

En caso de ausencia del estudiante o estudiantes solicitante(s) y transcurrido el tiempo de tolerancia establecido, el acto académico de exposición y defensa virtual se cancelará. El Estudiante podrá iniciar un nuevo trámite para efectuar este acto académico, en forma virtual, transcurridos 60 días.